

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21569 *Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 15 de septiembre de 2025.*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución JUS/3398/2025, de 15 de septiembre, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación (DOGC núm. 9504, de 22 de septiembre de 2025), y dado lo que disponen los artículos 88 a 96 y 313 del Reglamento de la organización y régimen del notariado, modificado por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo que disponen el Decreto 346/2024, de 25 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, y el Decreto 47/2022, de 15 de marzo, de reestructuración del Departamento de Justicia, resuelvo:

De acuerdo con las normas legales mencionadas, adscribir los notarios a las plazas de notarías vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña, según se detalla a continuación:

Girona: por traslado de don Enric Brancós Núñez, a doña Rocío Ramírez López-Frías, 1.^a categoría.

Barcelona: por defunción de don José Antonio García Vila, a don Guillermo Martín-Riva Ruiz, 1.^a categoría.

Lleida: por traslado de doña Lourdes Martos García, a don Francisco Javier Cruz Gimeno, 1.^a categoría.

Sabadell: por jubilación de don Juan Bosch Boada, a don Sergio García-Rosado Cutillas, 1.^a categoría.

Cornellà del Llobregat: por traslado de don Manuel Ángel Benedito Roig, a don José Manuel Sánchez Tapia, 1.^a categoría.

Terrassa: por jubilación de don Ángel García Dizal, a don Alejandro Jaime Sauca Núñez de Prado, 1.^a categoría.

Barcelona: por jubilación de don José María Valls Xufré, a doña María de los Ángeles Picado Moreno, 1.^a categoría.

Sant Joan Despí: por traslado de doña Elena Luaces López, a doña Marisol Ribera Valls, 2.^a categoría.

Castelldefels: por jubilación de don José Víctor Lanzarote Llorca, a doña Susana Martínez Serrano, 2.^a categoría.

Viladecans: por traslado de doña Silvia Toquero Cariello, a don Pablo Miras Sepúlveda, 2.^a categoría.

Información sobre los recursos a interponer. Contra este acto, que no agota la vía administrativa, la persona o las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la secretaria general de Justicia y Calidad Democrática, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que sea conveniente para la defensa de sus intereses.

El recurso de alzada puede entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no se ha notificado su resolución. Solo en este caso, la persona o las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, 20 de octubre de 2025.—La Directora General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, Immaculada Barral Viñals.